

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La extinción de la autorización por cese de actividades del Centro de Educación General Básica «Centro de Estudios Logos I» y de la sección de Formación Profesional de primer grado que de él dependía, sitos en la calle Boltaña, 64, de Madrid.

Segundo.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

431

ORDEN de 15 de noviembre de 1996 por la que se modifica la actual autorización del Centro de Educación Infantil «Parque Conde de Orgaz» de Madrid.

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Luis García López, en representación de la sociedad «Parque Conde de Orgaz, Sociedad Limitada», titular del Centro de Educación Infantil, denominado «Parque Conde de Orgaz», domiciliado en la calle Gregorio Benítez, números 23-25, de Madrid, solicitando modificación de la autorización del centro por ampliación de dos unidades de Educación Infantil de segundo ciclo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar la actual autorización del Centro de Educación Infantil que se describe, quedando configurada del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Parque Conde de Orgaz».

Persona o entidad titular: «Parque Conde de Orgaz, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Gregorio Benítez, números 23-25.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, segundo ciclo.

Segundo ciclo: 9 unidades con 159 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, según lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 1437/1994, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), el centro «Parque Conde de Orgaz», hasta la finalización del curso 1999/2000, dispondrá de una capacidad máxima de nueve unidades de Educación Infantil, segundo ciclo, con 175 puestos escolares.

Tercero.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Cuarto.—El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Quinto.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

432

ORDEN de 22 de noviembre de 1996 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Formación Profesional de primer grado «Nuestra Señora de la Salceda», de Las Torres de Cotillas (Murcia), que en lo sucesivo será ostentada por la compañía mercantil «Nuestra Señora de la Salceda, Sociedad Limitada».

Visto el expediente promovido por la titularidad del centro privado de Formación Profesional de primer grado «Nuestra Señora de la Salceda», sito en la calle Mayor, 21, de Las Torres de Cotillas (Murcia), en solicitud de cambio de titularidad del mismo,

Este Ministerio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Formación Profesional de primer grado «Nuestra Señora de la Salceda», sito en Las Torres de Cotillas (Murcia), calle Mayor, 21, que en lo sucesivo será ostentada por la compañía mercantil «Nuestra Señora de la Salceda, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de noviembre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

433

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el 44.º concurso conmemorativo de «Europa en la Escuela».

El Consejo de Europa, la Comisión de las Comunidades Europeas y la Fundación Europea de la Cultura patrocinan anualmente y de forma conjunta el concurso conmemorativo de «Europa en la Escuela», cuyo objetivo consiste en promover una toma de conciencia europea en los alumnos y los docentes integrando la dimensión europea en la educación.

Un Comité europeo formado por representantes de los países adheridos a dicha actividad, entre ellos España, elige el lema general de los trabajos y sus normas generales de realización, que son desarrolladas por el Comité nacional.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Se convoca el 44.º concurso conmemorativo de «Europa en la Escuela», que se regirá por las bases que figuran en el anexo I.

Segundo.—Se constituirá un Jurado nacional para la selección de los trabajos premiados, que estará compuesto por:

La Subdirectora general de Cooperación Internacional, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Dos Vocales designados por la Dirección General de Centros Educativos. Dos Vocales designados por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Dos Vocales designados por la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección.

Un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional, que actuará como Secretario.

De acuerdo con las orientaciones formuladas por la Unidad de Coordinación del Programa con sede en Bonn (Alemania), los trabajos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos, en relación con cada grupo de edad: